

RE: REPORTE AUDIENCIA 80 CPTSS || DTE. EDILBERTO GUTIERREZ PUENTES || DDO. COLFONDOS S.A Y OTROS || RAD. 2023-00040 || 1615

Luisa María Pérez Ramírez <lperez@gha.com.co>

Mar 03/09/2024 17:37

Para: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Yennifer Edith Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>

Buenas tardes estimados:

De acuerdo a las instrucciones de la Dra. Quintero remito la resolución de la sentencia completa:

PRIMERO: DECLARAR no probadas las excepciones de fondo impetradas por las demandadas COLPENSIONES COLFONDOS y PORVENIR, conforme a lo expuesto.

SEGUNDO: DECLARAR la ineficacia de la afiliación del demandante EDIBERTO GUTIERREZ PUENTES al régimen de ahorro individual en COLFONDOS SA, conforme a lo expuesto.

TERCERO: CONDENAR a la AFP PORVENIR SA para que previo al trámite interno que deba surtir, traslade al régimen de prima media administrado por COLPENSIONES, los aportes que el demandante tengo cotizados en la cuenta de ahorro individual, con sus rendimientos, bonos pensionales, exceptuándose en todo caso: prima de seguros, gastos de administración, porcentaje de fondo de garantía de pensión mínima, estando obligado COLPENSIONES a recibirlos, de conformidad a lo que se expuso anteriormente.

CUARTO: Condenar en costas a la demandada COLFONDOS SA a favor del demandante, las cuales se fijan en 2 SMLMV.

QUINTO: por ser una sentencia adversa a COLPENSIONES remítase en consulta ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cartagena.

Las partes quedan notificadas en estrado. La apoderada de la llamada en garantía solicita adición de la sentencia. (ver Grabación).

SEXTO: Declarar probadas las excepciones propuestas por la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA SA. con respecto al llamado en garantía de COLFONDOS SA, de conformidad a lo que se expuso anteriormente.

Cordialmente,



gha.com.co

Luisa Maria Pérez Ramírez

Abogada Junior

Email: lperez@gha.com.co | 310 407 5080

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

Enviado: lunes, 2 de septiembre de 2024 15:07

Para: Luisa María Pérez Ramírez <lperez@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Yennifer Edith Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>

Asunto: RE: REPORTE AUDIENCIA 80 CPTSS || DTE. EDILBERTO GUTIERREZ PUENTES || DDO. COLFONDOS S.A Y OTROS || RAD. 2023-00040 || 1615

Estimada Luisa:

Por favor transcribir y **reportar de manera completa la parte resolutive de la sentencia**, esto con la finalidad de validar si COLFONDOS S.A. fue vencida en juicio y si hubo condena en costas a cargo de dicha AFP y a favor de la aseguradora.

Quedamos atentos a la información.

Gracias.

Cordialmente,

Daniela Quintero Laverde
Gerente Área Laboral



gha.com.co

Email: dquintero@gha.com.co | 310 824 1711

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Luisa María Pérez Ramírez <lperez@gha.com.co>

Enviado: lunes, 2 de septiembre de 2024 11:14

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Yennifer Edidth Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>

Cc: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

Asunto: REPORTE AUDIENCIA 80 CPTSS || DTE. EDILBERTO GUTIERREZ PUENTES || DDO. COLFONDOS S.A Y OTROS || RAD. 2023-00040 || 1615

**REPORTE AUDIENCIA DEL ART. 80 CPTSS
(AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO).**

1. Datos del proceso.

Despacho:	Juzgado 5° Laboral del Circuito de Cartagena
Naturaleza del proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante:	Edilberto Gutiérrez Puentes

Apoderado:	Dra. Valentina Durango Ospina
Demandados:	1. Colpensiones 2. Porvenir S.A. 3. Colfondos S.A.
Llamados en garantía:	1. Allianz Seguros S.A.
Radicado:	130013105005- <u>2023-00040</u> -00
CASE:	11615
Apoderado designado:	Luisa María Pérez Ramírez

2. Inicio de la diligencia.

Inicia la diligencia a las 9:30 p. m. del 02 de septiembre de 2024.

3. Presentación de las partes.

Me reconocen personería para actuar en el presente proceso.

4. Interrogatorios de parte.

Se surtió interrogatorio a la parte.

5. Sentencia

Favorable a los intereses de la compañía, sentencia absolutoria.

PRIMERA: DECLARAR PROBADA la EXCEPCIÓN PROPUESTA por COLFONDOS S.A. por falta de obligación a su cargo, comoquiera que está hizo el traslado de los montos dinerarios a PORVENIR S.A. y no se debe hacer el pago de los gastos de administración

SÉPTIMO: DECLARAR PROBADA las excepciones propuestas por ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. de inexistencia de obligación en cabeza de la llamada en garantía

6. Recurso de apelación

Presento recurso Colpensiones.

Presento recurso Colfondos S.A.



Luisa Maria Pérez Ramírez
Abogada Junior

Email: lperez@gha.com.co | 310 407 5080

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.